

b.- Se compromete a dar una amplia cobertura al programa audiovisual objeto del presente Convenio en las emisiones de TVE, S.A. a nivel nacional con el objeto de conseguir un posible el acceso de una gran parte de la población española a tales contenidos; así como la difusión internacional de sus emisiones (a través de TVE INTERNACIONAL) con el objeto de ofrece la posibilidad del seguimiento de esta producción en todo el mundo.

c.- La iniciativa en la concepción de los contenidos de la producción y elaboración del programa objeto del presente Convenio estará a cargo del responsable/s designado/s por TVE, S.A.

d.- Llevará a cabo la producción de este documental en todas sus fases (preparación, grabaciones y edición) aportando con tal finalidad la totalidad de los medios materiales y equipos humanos necesarios, sin perjuicio de la necesaria colaboración de la Ciudad Autónoma de Melilla detallada en la cláusula segunda apartado 1 b) del presente Convenio.

e.- TVE, S.A. ostentará, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, durante el máximo tiempo de protección reconocido en la vigente legislación, y con vigencia territorial en cualquier país del mundo, el derecho de comunicación pública en televisión sobre el programa que resulta objeto principal del presente acuerdo, incluyendo entre los derechos cedidos el subtítulo o doblaje a cualquier idioma, transmisión mediante receptores de uso privado o público incluidos expresamente el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógicos o digitales, televisión de pago, video a la carta o comunicación pública del audiovisual en cualquier soporte o formato, procedimiento técnico o sistema de emisión.

f.- La explotación comercial de la grabación audiovisual resultante en todos los sistemas y medios será ostentada exclusivamente por RTVE, correspondiendo a RTVE el 100% de los ingresos generados por dicha explotación comercial.

g.- La colaboración de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA será destacadamente mencionada en los títulos de crédito del audiovisual que resulta objeto del presente Convenio.

h.- Una vez finalizada la producción de la misma, TVE, S.A. entregará a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA una copia en sistema BETACAM DIGITAL la versión definitiva del programa objeto del presente contrato, con el fin de habilitar su reproducción y utilización exclusivamente con finalidad promocional.

Tercera.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará como cantidad máxima de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (45.316,31 EUROS) impuestos incluidos, dicha aportación tendrá los siguientes componentes:

- La cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (27.886,96 EUROS), impuestos incluidos, que será abonada directamente por la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA a RTVE, previa presentación de factura al efecto, una vez concluya la producción del programa.